

ORDENANZA Nº: 6469/22.-

Ramallo, 17 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La Ley Nacional Nº 25.633; y

CONSIDERANDO:

Que se declara el 24 de marzo como Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia, en conmemoración a quienes resultaron víctimas de la última dictadura cívico militar, que se instaló en nuestro país entre 1976 y diciembre de 1983; que éste gobierno inconstitucional no solo avasallo, las instituciones democráticas sino que es responsable de la muerte y desaparición de más de 30.000 argentinos y argentinas, sustracción de bebés de sus madres en cautiverio y el robo de las pertenencias de sus víctimas, lo que ocasiona aún hoy, una lucha constante en busca de la verdad y la justicia;

Que el resultado de tanto dolor es base de una memoria activa que nos obliga a no olvidar para no repetir errores del pasado y para garantizarle a las generaciones que nos sucedan, un país maduro y responsable, a través del respeto por las instituciones;

Que la sociedad argentina ha hecho en los últimos años y en especial a partir de la recuperación de la democracia, un importante camino de aprendizaje sobre el ejercicio de sus derechos constitucionales;

Que esto ha sido posible, gracias al esfuerzo y la labor desarrollada por diferentes Organismos de Derechos Humanos quienes han trabajado con insistencia para instalar en la agenda pública el tema de los Derechos como una asignatura necesaria e impostergable de nuestra sociedad;

Que conmemorar el Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia no es recordar una fecha más, sino que se trata de ejercitar la memoria colectiva y dejar en claro que necesitamos Memoria para recordar lo que ocurrió, Verdad para saber cómo fueron los hechos y Justicia para que quienes cometieron crímenes de lesa humanidad, reciban el castigo que les corresponda;

Que, dentro de los objetivos específicos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, figura el de promover la creación de los espacios específicos, de derechos humanos, tanto a nivel de los ejecutivos provinciales como también de los estados municipales;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través ----- del área correspondiente, realice cada 24 de Marzo, en las cinco localidades de nuestro Partido, los Actos Públicos en conmemoración del **“Día por la Memoria, la Verdad y la Justicia”**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO